



Tax Newsletter

Noticias e información oportuna sobre la temática tributaria nacional

Aumento al salario mínimo en la determinación de umbrales de obligaciones tributarias y cálculos de multas.

El pasado 7 de julio de 2021 fue publicado en el Diario Oficial, el Decreto Ejecutivo sobre las nuevas tarifas del salario mínimo, entrando en vigencia el pasado 1 de agosto.

Entre las regulaciones de dicho decreto se encuentra un aumento en la tarifa del salario mínimo del sector comercio, estableciéndose que indistintamente del número de días del mes que se remunerare, el pago mensual será por la cantidad de US\$ 365.00. En tal sentido, cabe aclarar que, para efectos de las leyes tributarias, cuando se habla de salario mínimo se refiere específicamente al salario fijado para los trabajadores del comercio correspondiente al equivalente de treinta días (US\$ 360).

En base a lo anterior, dicho aumento salarial debe ser tomado en cuenta en el ámbito tributario, ya que

estará generando efecto para la determinación de los umbrales de diferentes obligaciones tributarias, así como para el cálculo de multas ante eventuales incumplimientos.

A. Incidencia en las obligaciones tributarias

Según lo regulado en el Código Tributario (CT), algunos ejemplos de obligaciones tributarias en las que tendrá efecto el aumento del salario mínimo, son:

1. Los contribuyentes con ingresos iguales o superiores a 2,753 salarios mínimos mensuales, lo cual equivale a US\$ 991,080, deberán presentar el Informe de Proveedores, Clientes, Acreedores y Deudores

(F-987) en los meses de enero y julio de cada año. (Art. 125 inc. 1 CT).

2. Entre los contribuyentes obligados a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente, se encuentran aquellos que hayan obtenido un total de ingresos en el año anterior superiores a 4,817 salarios mínimos del sector comercio y servicios, lo cual equivale a US\$1,734,120. (Art. 131 literal b. CT).
3. Para efectos de deducción de costos y gastos, los pagos efectuados relacionados con dichas deducciones, por montos iguales o mayores a 58 salarios mínimos (lo cual equivale a US\$ 20,880), deben realizarse por medio de cheque, transferencia bancaria, tarjetas de crédito o débito. (Art. 206- A CT).

B. Incidencia en el cálculo de multas

Ante el incumplimiento de obligaciones tributarias formales y sustantivas, el Código Tributario regula una serie de sanciones económicas que pueden ser determinadas con base en el salario mínimo mensual vigente del sector comercio, o bien, se establecen multas mínimas que se encuentran limitadas a determinada cantidad de salarios mínimos.

En este sentido, será importante que los contribuyentes tomen en consideración la incidencia

del aumento en el salario mínimo para efectos de determinar contingencias derivadas de sus operaciones y para conocer si les es aplicable el cumplimiento de alguna obligación que esté determinada con base a salarios mínimos como lo es el nombramiento de auditor fiscal.



Jhonny Flores
Gerente de Consultoría Fiscal
jflores@deloitte.com



Federico Paz
Socio Líder de Impuestos y Servicios Legales
fepaz@deloitte.com

Calendario Tributario

Agosto 2021

Ya se encuentra en la página web de la Administración Tributaria, la actualización del calendario tributario 2021; el cual incluye los días de asueto y las fechas de cada uno de los cumplimientos tributarios.

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Descargar Calendario
de Obligaciones 2021



Día 20

IVA

Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (F-07).

Renta y operaciones financieras

Declaración Mensual de Pago a Cuenta, e Impuestos Retenidos de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (F-14)

Específicos y Ad-valorem

Declaración de Impuestos Específicos, Advalorem y Contribución Especial (F-06).

Otras obligaciones

- Informe sobre donaciones (F-960)
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Bebidas Alcohólicas, Alcohol Etilico Potable y Cerveza, Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la elaboración de bebidas (F-955).
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, Productores de Tabaco y Productores, Importadores e Internadores de Combustible (F-988)
- Informe Mensual de Ventas a Productores, Distribuidores y Detallistas de Tabaco y de Productos de Tabaco (F-956)

Día 27

IVA

Informe Mensual de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA (F-930).

Imprentas

Informe Mensual de Documentos Impresos a Contribuyentes Inscritos en IVA (F-945)

Día 2, 3, 4, 5 y 6

Asueto fiestas patronales del Salvador del Mundo

Contactos

Federico Paz

Socio de Impuestos

fepaz@deloitte.com

Ghendrex García

Socio de Impuestos y BPS

ggarciaq@deloitte.com

Mario Coyoy

Socio de Precios de Transferencias

mcoyoy@deloitte.com

Cosette Fuentes

Gerente de Servicios Legales

cg.fuentes@deloitte.com

Henry Aguirre

Gerente de BPS

haguirre@deloitte.com

Alvaro Miranda

Gerente Precios de Transferencia

ajmiranda@deloitte.com

Wilmer García

Gerente Precios de Transferencia

wsgarcia@deloitte.com

Jhonny Flores

Gerente de Consultoría Fiscal

jflores@deloitte.com

Mantente informado.

Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte El Salvador S.A de C.V la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.

© 2021 Deloitte El Salvador